RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267–65.671/2.025, caratulado: “YONAR GOMEZ, MARIBEL ANALIA - S/Subsidio”, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la Solicitud Nº 9037958/3 efectuada por la Sra. YONAR GOMEZ, MARIBEL ANALIA, para que se reconsidere su solicitud de subsidio, solicitando se eleve el porcentaje de cobertura al 100%.

Que, tras un primer análisis de los datos aportados por la postulante, y conforme a lo establecido por la Resolución Ente Regulador N° 1.786/21, la misma fue evaluada con 75,10 puntos (Solicitud Nº 9037958/3), correspondiéndole un subsidio del 60% otorgado por el Gobierno de la Provincia de Salta.

Que, sin perjuicio de ello, el artículo 14 de la citada Resolución establece: *“…que los casos particulares que no encuadren en la normativa establecida por la presente resolución, el usuario podrá requerir la revisión de su caso particular por parte del organismo, acreditando las circunstancias excepcionales que sustenten su pedido”.*

Que, en virtud de lo anterior y por motivos de necesidad económica, la presentante interpuso el pedido de reconsideración de subsidio obrante a fs. 01, exponiendo la situación de extrema carencia por la que atraviesa y que le impide afrontar los gastos básicos del hogar, solicitando la elevación del beneficio al 100%.

Que, a fin de garantizar la continuidad de los servicios regulados, la Gerencia de Usuarios de este Organismo elaboró el informe ambiental obrante a fs. 05/06, donde se consignó que el ingreso del grupo familiar proviene de una jubilación mínima, resultando insuficiente para cubrir sus necesidades esenciales. No se declararon ni verificaron elementos de confort.

Que, en virtud de lo expuesto, esta Gerencia considera procedente hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada, y en su mérito, elevar el porcentaje del subsidio reconocido al 100% de la facturación de los servicios públicos, a partir de la notificación de la presente y hasta el vencimiento del plazo originalmente otorgado, esto es, hasta el 06/05/2026.

Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 6.835, sus normas complementarias y la delegación conferida por el Directorio mediante Acta N° 31/08, esta Gerencia se encuentra facultada para dictar el presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de subsidio formulada por la Sra. YONAR GOMEZ, MARIBEL ANALIA, con domicilio en Mzna. 315C, Casa N° 8, Barrio San Benito, de la ciudad de Salta, identificada en EDESA S.A. bajo el NIS 5034423 y ante Co.S.A.ySa. como Usuaria Nº 255690, correspondiente al catastro Nº 129911 de dicha ciudad, y en su mérito elevar el monto del subsidio reconocido al 100% de la facturación de los servicios sanitarios (con tope de consumo de 18 m^3) y eléctricos (con tope de consumo de 180 kwh/mes), a partir de la notificación de la presente y hasta el 06/05/2.026, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR, NOTIFICAR y oportunamente ARCHIVAR.

RESO 267 - GU N° 865 - 2025	28/05/2025
N° de Documento	Fecha

El documento fue firmado electrónicamente por:

- Yurquina, Silvana Mabel - Gerencia de Usuarios el 28/05/2025
- Soria, Martín - Gerencia de Usuarios el 28/05/2025